



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

“2021 –Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martin Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Posadas, 14 de junio de 2021.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 09/2021 HABILITACION DE LA PLATAFORMA DE TRAMITES ON LINE

VISTO

La nueva realidad imperante y el proceso de digitalización que se encuentra en curso, resulta necesario la implementación de algunos servicios brindados por este Registro mediante el empleo de medios informáticos,

CONSIDERANDO:

QUE, la publicidad constituye una de las funciones primordiales de este Organismo, siendo su finalidad última conferir seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en resguardo de los terceros;

QUE, los artículos 21 y 23 de la Ley 17.801 y la Ley II N° 4 prescriben que el Registro es público para el que tenga interés legítimo en averiguar el estado jurídico de los bienes y las personas, siendo las disposiciones locales las encargadas de determinar la forma en que la documentación pueda ser consultada sin riesgo de adulteración, pérdida o deterioro;

QUE, ante los importantes avances verificados en materia de tecnología digital, corresponde adecuar el servicio de publicidad registral prestado, incorporando los mismos a efectos de brindar mejoras a los usuarios;



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

“2021 –Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martin Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

QUE, tales servicios resultarían de suma importancia y utilidad para los usuarios, mereciendo notoria aceptación, ya que brindan celeridad a algunas solicitudes que aquéllos efectúan a este registro, a la vez que facilitan la posibilidad de requerirlas sin necesidad de concurrir a la sede de este organismo; ello, mediante sistemas de simple operación informática, a través de la página web <<https://rpi.misiones.gov.ar/>>.

QUE, este organismo ya ha implementado en el año 2020 la plataforma de pagos online de las tasas registrales.

QUE, asimismo, la implementación de tales servicios acerca a este registro al nuevo contexto, con mayor presencia de tareas y recursos informáticos, por lo que, a esta altura, resulta menester ampliar la utilización de tales herramientas informáticas a los tramites de publicidad referidos a informes.

QUE, en tal sentido, se ha implementado un nuevo sistema denominado **“Plataforma de Tramites Online”**, que permite, a los usuarios registrados a tal fin, efectuar solicitudes de publicidad registral vía web, las cuales son, a su vez, expedidas de igual modo.

QUE, al respecto, cabe aclarar que la implementación del sistema de **“Plataforma de Tramites Online”** coexistirá con el servicio de publicidad registral en soporte papel.

QUE, la **“Plataforma de Tramites Online”** podrá ser utilizado, únicamente, para las Solicitudes de Informes, sean de dominio (F4), de inhibición (F5) y de titularidad (F3) que efectúen aquellos profesionales que estén autorizados conforme Ley II N° 4 o titulares que acrediten interés legítimo, sin perjuicio de que a medida que se incorporen nuevas herramientas tecnológicas se pueda ir ampliando el servicio de publicidad web.

QUE, de tal modo, aquellos profesionales y/o particulares que pretendan requerir informes mediante la plataforma online deberán ingresar a la misma según el instructivo de uso que estará disponible en la página web del organismo.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

“2021 –Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martin Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

QUE, por el servicio de publicidad brindado a través de la “**Plataforma de Tramites Online**”, se oblarán iguales importes de tasas al formato papel conforme **Ley N° XXII N° 25 (Antes Ley 3262)**.

QUE, la expedición de las solicitudes de publicidad a través de la “**Plataforma de Tramites Online**” se efectuará utilizando el sistema de “**Firma Digital**” que fuera aprobado por DTR 10/2021.

QUE, las solicitudes de publicidad expedidas por este Registro mediante la “**Plataforma de Tramites Online**”, serán validas en tal formato.

QUE, en virtud de lo expuesto y por las facultades conferidas mediante Decreto 2293/91 corresponde dictar la presente Disposición Técnico Registral.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, la utilización de la Plataforma de Tramites Online para la solicitud y expedición de la publicidad registral referidas a informes de dominio, de inhabición y de titularidad, la que podrá ser utilizada por los usuarios que se registren conforme las pautas de uso del sistema, que serán puestas a disposición mediante instructivo en la página del organismo.

ARTICULO 2°.- Los servicios de publicidad habilitados estarán disponibles en el sitio web del organismo. Las solicitudes recibidas luego del horario de cierre, ingresarán al libro de ordenamiento diario al momento de la apertura del siguiente día hábil.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

“2021 –Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martin Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

ARTÍCULO 3º- Las solicitudes de publicidad registral efectuadas mediante la “Plataforma de Tramites Online” oblarán las tasas conforme Ley XXII N° 25 (Antes Ley 3262).

ARTÍCULO 4º- La presente Disposición Técnico Registral entrará en vigencia el día 11 de Junio del 2021.

ARTICULO 5º- REGISTRESE como Disposición Técnica Registral. COMUNIQUESE. TOMEN CONOCIMIENTO: Áreas pertinentes de esta Dirección General, Ministerio de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Registrales, Colegios profesionales. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

DIREC.GRAL.REG.PROP.INMUEBLE